



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQ. DATACENTER PARA SEC.DE MODERNIZACION-MEC

VISTO:

El EX-2022-02330684- -CAT-SCA#MEC, mediante el cual se tramita el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0090-CPR22, Modalidad Compra Determinada, para la Contratación del Servicio de Soporte de Sistemas Instalados en el Data Center Provincial, requerido por la Secretaría de Modernización dependiente Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta copia de RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-02283063-CAT-DPPR#MEC, de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, adjuntando como archivos embebidos: Nota NO-2022-02242196-CAT-DPA#MEC, suscripta por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicitando la “Contratación de servicio de soporte de sistemas instalados en el Data Center Provincial”, requerido por la Secretaría de Modernización del Ministerio de Economía, y que incluye: Pedido de Necesidades Trimestrales, Solicitud de Gastos, Nota NO-2022-02232349-CAT-SME#MEC de la Secretaría de Modernización, solicitando se permita cotizar en dólares estadounidenses: “*(...) Es importante destacar que el equipamiento del Data Center Provincial es importado por lo tanto las empresas que brindan el servicio de mantenimiento, lo deben adquirir directamente con los respectivos fabricantes de los sistemas soportados, razón por la cual los precios brindados por dichos proveedores están cotizados en moneda extranjera, tal como lo acredita el presupuesto de referencia adjunto en la nota de Elevación. Por este motivo se solicita que al momento de confeccionar los pliegos de bases y condiciones particulares se brinde a los oferentes la posibilidad de cotizar en moneda extranjera (dólares estadounidenses) contemplando las variaciones de cotización que podría sufrir el tipo de cambio en nuestro país a lo largo de todo el procedimiento de contratación y así permitir la participación en este procedimiento de todos aquellos interesados que no deseen hacerlo si la cotización fuera exclusivamente en pesos argentinos, garantizando de esta forma la mayor concurrencia posible de oferentes (...)*””, conforme al artículo 63º del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, adjuntando: presupuesto testigo, cálculo del presupuesto oficial, Especificaciones Técnicas, Nota de Pedido y Autorización para Gastar.

Que a orden 04, glosa Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-02331989-CAT-SCA#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECINUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$19.025.328,00).

Que a orden 09 Interviene mediante Dictamen IF-2022-02437371-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, la cual concluye que: “*Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio*”

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA DETERMINADA*”. *La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total.*

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado al procedimiento de contratación del CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0090-CPR22, Modalidad Compra Determinada, para la Contratación del Servicio de Soporte de Sistemas Instalados en el Data Center Provincial, requerido por la Secretaría de Modernización dependiente Ministerio de Economía, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DIECINUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$19.025.328,00). .

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del CONCURSO DE PRECIOS N°100-0090-CPR22, elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la contratación, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; al Sr. Hernán Javier Olima - administrativo -de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y al Director Provincial de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Economía C.P.N. Federico Fabio Parodi.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del CONCURSO DE PRECIOS N°100-0090-CPR22, el día 19 de Diciembre de 2022 a horas 12:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-02330684- -CAT-SCA#MEC el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Modernización, Ministerio de Economía, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, Regístrese y Archívese. -